No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH397 DE 2023

CONTRATO:	CLPIH397 DE 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO WIN
NIT:	901756252-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ C.C. 40.441.590 DE VILLAVICENCIO
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF
NIT:	901767496-1
REPRESÉNTATE LEGAL:	ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($494.305.625,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 14 DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	DICIEMBRE 28 DE 2023
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (si aplica)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE 28 DE 2023

En Neiva (H), el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, la ARQ. **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, quien actúa en calidad de Directora del Inderhuila y Supervisora de la interventoría; la **ING. NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura al contrato de interventoría, **NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.441.590, Representante Legal del

CONSORCIO WIN, en calidad de Contratista de Obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.430 de Neiva – Huila, Representante legal del CONSORCIO WF, en calidad de Contratista de la Interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.1, para LA SUSPENSIÓN al Contrato de Obra Pública No. CLPIH397 de 2023 y al Contrato de Interventoría No. CMCIH410 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, la Interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, en la cual solicitan la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH397 de 2023, así:

"(…)

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos respuesta a los oficios No CWH-003-23 enviado el día 12 de diciembre de 2023 y el oficio No CWH-004-23 enviado el día 26 de diciembre de 2023, toda vez que como es de su conocimiento desde el día 12 de diciembre de 2023 en la obra del contrato de la referencia no se han podido realizar las actividades contractuales por falta de definición y probación de los planos técnicos por parte de la Entidad.

Por lo tanto, nuevamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, no podemos establecer el plazo de ejecución del contrato y así poder realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

Una vez se tenga la información técnica completa el Consorcio Win podrá establecer la fecha de terminación del contrato y realizara el balance final real.

Por lo anterior solicitamos a la entidad suspender el contrato de obra pública No CLPIH397 de 2023.

(…)".

2. Mediante oficio de fecha (26 y 27) de diciembre de 2023 CWH – 004 -23, CWH – 005 -23 El contratista reitera la necesidad de realizar algunas actuaciones y modificaciones de diseño y de cantidades dentro de la etapa de ejecución, que deben tener la respectiva aprobación tanto del Inderhuila, como de la Interventoría, de la siguiente manera:

"(…)

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO.- RESPUESTA OFICIOS 004-005.

Como es de su conocimiento en el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han impedido que el Consorcio Win ejecuta las actividades de acuerdo con la programación presentada así:

1. *En la visita de inicio de la obra, una vez el topógrafo realizo la localización de la obra se detectó que la placa existente no tenía las medidas reglamentarias.*

2. *Se procedió a realizar una localización más al detalle por cuanto y tal como se puede apreciar en le registro fotográfico el talud se encuentra a 50 centímetros del borde de la placa por el constado occidental.*

3. *Las fuerte lluvias en la zona han impedido un avance del corte del talud para cumplir con las normas de las medidas reglamentarias de la cancha múltiple por cuanto la altura del talud y la pendiente son muy pronunciadas y para realizar el corte solo se puede desde arriba lo cual hace que el corte tome más tiempo del programado*

4. *De acuerdo con el plano estructural las bases para las zapatas están a 2.50 metros de la parte superior de la placa, por lo tanto, si se toma desde la altura del talud al fondo seria de 12 metros por lo tanto se informó a la entidad de esta nueva variable y estamos a la espera de la nueva cota de implantación de las zapatas*

5. *En la misma visita se pudo constatar que para llegar a la vereda de la Ondina del Municipio del Agrado la vía es terciaria y solo se permite el tránsito de camiones hasta 6 metros de longitud, por lo anterior los planos estructurales deben ser actualizados a esta condición toda vez que en los planos se encuentran algunos despieces mayores a 6 metros.*

6. *Se requiere información de las medidas de seguridad para mitigar la conformación del talud.*

7. *La ejecución del contrato se realizará en un 10 % en el año 2023 y el 90 % en el año 2024 con las implicaciones de los incrementos que se darán por los ajustes del cambio de año.*

8. *Como se puede apreciar en los numerales anteriores todos estos no son imputables al consorcio son hechos ajenos sobrevinientes al contrato.*

Por las anteriores causas muy respetuosamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, a la fecha no podemos establecer la fecha de fin para realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

"(...)

De la misma manera nos encontramos con dos situaciones que han sobrevenido en la ejecución de las actividades en obra;

a. Las fiestas decembrinas y de final de año, ocasionan que los proveedores de materiales y su personal laboraron hasta el 22 de diciembre, por lo tanto, no contamos con suministro de materiales.
b. Los proveedores del contrato para estas fechas de fin de año se encuentran en cierre de inventario y con agenda llena hasta el 31 de diciembre. De igual manera, retomaran labores después del 9 de enero del 2024.

3. Mediante oficio V.OND. WF41023-007 fechado diciembre 22 de 2023 ya se había notificado la situación preliminar tanto de la vereda ALTO BUENAVISTA como de la vereda LA ONDINA, contratos CLPIH376 y CLPIH397 respectivamente. Con asunto SOLICITUD ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN POR PARTE DE CONTRATISTAS DE OBRA.

   Que se notifica nuevamente el 27 de diciembre con los respectivos soportes y proyección de actas para validación, revisión y seguimiento por parte de la entidad contratante mediante oficio Nro. V.OND. WF41023-008 - V.OND. WF41023-009.

   Nuevamente mediante oficio WF41023-011 de fecha 27 de Diciembre de 2023, el ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, representante legal del CONSORCIO WF, en respuesta a lo expuesto por el contratista y de acuerdo con los comunicados del contratista de obra CONSORCIO WIN (se adjunta), "(…) *en relación con los diversos factores encontrados en campo, los cuales han sido socializados ante las partes intervinientes en el contrato de obra, y que son relacionados a detalle en oficio CWH-003 con ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO, y reiterado nuevamente en los oficios CWH-004, CWH-005 y CWH-006, y luego de haber sido revisado y analizado en conjunto entre la supervisión e interventoría, en donde según se manifiesta, se ha impedido el buen desarrollo de algunas de las actividades de obra; esta interventoría considera viable realizar la suspensión del Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023, hasta que se superen las limitaciones que dieron lugar (…)".*

   "(…) Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con la información de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto (…)".

   "(…) Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio (…)".

4. Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO WIN. y por parte de la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante previo concepto favorable del apoyo a la supervisión del contrato de interventoría ING. NATALIA BUSTOS BOTERO procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023, **por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario.**

   Que con base en lo anterior, la directora del INDERHUILA en uso de las facultades dadas y atendiendo la necesidad de la suspensión presentada por los contratistas de los contratos de Obra No. CLPIH397 de 2023 y de Interventoría CMCIH410 de 2023, previo estudio por parte del equipo técnico del INDERHUILA.

ACUERDAN:

1. Suspender la ejecución del Contrato de obra No. CLPIH397 de 2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA, por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. El contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación, entregará la actualización de las pólizas, para ser aprobadas por el INDERHUILA.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Neiva (Huila), a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ R.L.
R.L. CONSORCIO WIN
CONTRATISTA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
RL. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA –
SUPERVISORA (Interventoría)

ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
Apoyo a la supervisión del contrato interventoría

Vo. Bo. _____
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo